SOLICITUD DE OTRO SÍ **MODIFICATORIO No. 001, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002 DE 2024**	
Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
Naturaleza:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA - N.I.T. 899.999.342-3
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL PUENTE PEATONAL BELARI
N.I.T./C.C.	901.903.228-6
Representado por:	MIGUEL ANTONIO CANTOR CABRERA
Identificación:	C.C. No. 209.138 expedida en Cota
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y SST PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO No. 2 DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA CORRESPONDIENTES AL PLAN PARCIAL SAN JORGE "MALTA" (A)
Plazo de ejecución inicial:	OCHO (08) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Valor Inicial del Contrato:	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($420.965.086,00)
Modalidad de contratación:	CONCURSO DE MÉRITOS
Nombre y Cargo de Supervisor/Interventor:	ING. JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
Fecha de inicio del contrato:	26/03/2025
Fecha de terminación inicial del contrato:	25/11/2025

MODIFICACIONES ANTERIORES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ADICIONES	
Contrato Adicional No. 1	N/A
Fecha de Adición No. 1	N/A
Valor total del contrato con Adición:	N/A

PRÓRROGAS						
Días de Prorroga:	N/A					
Fecha de Prorroga No. 1	N/A					
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	Día N/A	De	Mes N/A	De	Año N/A	

SUSPENSIONES						
Fecha de Suspensión	N/A					
Tiempo de Suspensión (días calendario)	N/A					
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	Día N/A	De	Mes N/A	De	Año N/A	

MODIFICACIONES	
Otro Si No 1	N/A
Fecha de Suspensión	N/A

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Que el 31 de diciembre de 2024 se suscribió la suscripción del Contrato de Interventoría No. 002 de 2024 entre la UNIÓN TEMPORAL PUENTE PEATONAL BELARI representada legalmente por Miguel Antonio Cantor Cabrera identificado con la C.C. 209.138 de Cota y el MUNICIPIO DE MOSQUERA cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y SST PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO No. 2 DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA CORRESPONDIENTES AL PLAN PARCIAL SAN JORGE "MALTA" (A)" por un valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($420.965.086,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones y por un tiempo de ejecución de OCHO (08) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Que con la suscripción del contrato se expidió el Registro Presupuestal No. 2024004445 por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($420.965.086,00) a favor del señor Miguel Antonio Cantor Cabrera, con cédula 209.138. Que el día 14 de enero de 2025 bajo el formulario No. 141154787591 se expidió el Registro Único Tributario con Número de Identificación Tributaria No. 901.903.228-6 a nombre de la razón social UNIÓN TEMPORAL PUENTE PEATONAL BELARI, con Representante Legal Miguel Antonio Cantor Cabrera, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 209.138. Que el día 27 de enero de 2025 se realizó la actualización del Registro Presupuestal por el cambio de vigencia en el contrato, constituyéndose ahora como una Reserva bajo el Registro Presupuestal No. 2025000040, por un valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($420.965.086,00) a favor del señor Miguel Antonio Cantor Cabrera, con cédula 209.138, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Puente Peatonal Belari. Que el 26 de marzo de 2025 se realizó suscripción del acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 002 de 2024, por un valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($420.965.086,00) y con una fecha de terminación del 25 de noviembre de 2025. Que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas en el marco de la Supervisión ejercida al Contrato de Interventoría 002 de 2024, concluye necesario y oportuno solicitar aclaración al contrato en mención, teniendo en cuenta que se hace necesario el cambio de tercero con base al Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la cual otorgó el número de identificación tributaria No. 901.903.228-6. a la UNIÓN TEMPORAL PUENTE PEATONAL BELARI el cual tiene como finalidad otorgar de una identificación tributaria independiente ante la DIAN y frente a la entidad contratante, permitiendo que los pagos, retenciones,

	facturación y manejo bancario del contrato se canalicen de manera unificada a nombre de la unión temporal, en igual sentido resulta necesario garantizar la coherencia entre todos los documentos que hacen parte del expediente contractual. En consecuencia, la Supervisión solicita a la Oficina de Contratación que se realice la Modificatorio No. 01 al Contrato de Interventoría No. 002 de 2024, teniendo en cuenta que la misma no obedece a un cambio en las condiciones esenciales del contrato, pues no afecta los derechos y obligaciones de las partes, sino corresponde a la precisión del número de identificación tributaria del contratista ejecutor, fundamental para identificar las obligaciones tributarias y fiscales con cargo al contrato suscrito.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades estatales a modificar los contratos cuando surjan circunstancias que lo hagan necesario, y en concordancia con el artículo 27 de la Ley 1150 de 2007, que establece que las modificaciones contractuales deben obedecer a necesidades imprevistas o ajustes técnicos indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual, se justifica la viabilidad jurídica de proceder con la solicitud de modificación. Además, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, en relación con la modificación de contratos estatales, señaló lo siguiente:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación."*

De acuerdo con lo anterior, y tras haber verificado los documentos contractuales desde su génesis, la supervisión ha confirmado que se cumplen los presupuestos jurídicos necesarios para proceder con la modificación solicitada del contrato de interventoría 002 de 2024.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO A ADICIONAR

DESCRIPCIÓN	N/A
VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL: CONTRATO INICIAL + ADICIÓN:	N/A
FORMA DE PAGO:	N/A
TIEMPO A PRORROGAR:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A PRÓRROGA:	N/A

DESCRIPCIÓN

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR):	RUBRO/FUENTE No. N/A	NOMBRE RUBRO/FUENTE: N/A. FUENTE: N/A.	Valor: $N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Nº N/A	FECHA CDP: N/A.	Fecha de Terminación de la Vigencia CDP: N/A.

FIRMAS DE QUIEN SOLICITA:
Firma responsable: Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: Jhonny Alfredo Muñoz Soto Cargo: Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas Elaboró: Luis Fernando Puentes Quintero – Apoyo SIOP. Revisó: Abg. Ivonne Torres Cano – Abogada SIOP